



Justicia

1832 29 SET. 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

Por la cual se deroga la Resolución 1695, de 11 de septiembre de 2026

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades, en especial las que le confiere el artículo 19 del Decreto 1477 de 2025, el Decreto 1158, de 10 de agosto de 2026 y la Resolución 2348, de 12 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO QUE:

En atención a la contingencia presupuestal derivada del bloqueo de recursos correspondientes a gastos de funcionamiento e inversión por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Grupo de Gestión Administrativa de la Secretaría General del Ministerio de Justicia y del Derecho adelantó un ejercicio de priorización de las necesidades institucionales, orientado a garantizar la continuidad de aquellas actividades que resultan esenciales para la operación de la Entidad.

Teniendo en cuenta que los bloqueos realizados incluyeron saldos por comprometer de los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP), el Grupo de Gestión Administrativa solicitó el traslado presupuestal para cubrir necesidades esenciales.

Por lo anterior, mediante la Resolución 1695, de 11 de septiembre de 2026 se aprobó el traslado presupuestal por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$54.589.389)** para realizar las modificaciones requeridas a los contratos actualmente vigentes, a fin de satisfacer la continuidad del personal indispensable para atender requerimientos relacionados con infraestructura, redes eléctricas e hidráulicas, mobiliario, así como el mantenimiento y la logística asociada a los servicios de transporte de la Entidad y demás actividades necesarias para garantizar la operación cotidiana del Grupo de Gestión Administrativa.

El mismo 11 de septiembre de 2026 –fecha de expedición de la Resolución 1695–, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público desbloqueó los recursos correspondientes a gastos de funcionamiento e inversión, razón por la cual, desapareció la situación que motivó la expedición de la Resolución 1695, de 11 de septiembre de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Derogar la Resolución 1695, de 11 de septiembre de 2026 mediante la cual se autorizó realizar traslado presupuestal entre los rubros contenidos en la Resolución 002, de 2 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

29 SET. 2026

LILIANA MARÍA CORREA POSADA
Secretaria General

Elaboró. Belkis Roncancio GGFC *Belkis Roncancio GGFC*
Revisó. María del Pilar Garzón Valle – Coordinadora GGFC (E) *María del Pilar Garzón Valle*
Flor Zulian Salamanca Díaz – Asesora. Secretaria General *Flor Zulian Salamanca Díaz*
Edgar Suárez Vega-Contratista-Secretaría General *Edgar Suárez Vega*